



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 601

Bogotá, D. C., viernes, 5 de julio de 2019

EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 46 DE 2019**

(abril 30)

Legislatura 2018-2019

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 30 de abril de 2019, siendo las 07:35 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Gabriel Santos García.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:**

La necesidad de llegar cumplida y puntual a esta Sesión, a todos ustedes les agradezco la generosidad y el compromiso con la Agenda del país. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente siendo las 7:35 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Santos García Gabriel

Uscátegui Pastrana José Jaime

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Señor Presidente la Secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Llamaremos a lista en diez minutos.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Siendo las 7:50 de la mañana procedo con el segundo llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Córdoba Manyoma Nilton

Daza Iguarán Juan Manuel

Díaz Lozano Élbort

Goebertus Estrada Juanita María

Hoyos García John Jairo

Navas Talero Carlos Germán

Pulido Novoa David Ernesto

Restrepo Arango Margarita María

Rivera Peña Juan Carlos

Santos García Gabriel

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uscátegui Pastrana José Jaime

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Vega Pérez Alejandro Alberto

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio.

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Calle Aguas Andrés David

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2018-2019

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes treinta (30) de abril de 2019

07:30 a. m.

**I****Llamado a lista y verificación del quórum****II****Proyectos en primer debate para discusión y votación**

1. **(Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2018 Cámara, 31 de 2018 Senado, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.**

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Ponentes: Honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C–, Erwin Arias Betancur –C–, Inti Raúl Asprilla Reyes, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 669 de 2018.

Ponencia Primer Debate (2<sup>da</sup> vuelta): *Gaceta del Congreso* número 262 de 2019.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 377 de 2019 Cámara, por el cual se modifican y adicionan los artículos 173, 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jaime Armando Yepes Martínez, José Vicente Carreño Castro, Astrid Sánchez Montes de Oca, Abel David Jaramillo Largo, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Eneiro Rincón Vergara, Neyla Ruiz Correa, César Eugenio Martínez Restrepo, Héctor Javier Vergara Sierra, Jaime Felipe Lozada Polanco, Gustavo Londoño García, Anatolio Hernández Lozano*.

Ponente: Honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 214 de 2018.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta*: 260/2019

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 339 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 300, 305, 313, 315, 324, 341 y 346 de la Constitución Política de Colombia y se establece el presupuesto bial para la Nación y las entidades territoriales.**

Autores: Honorables Representantes *Buena-ventura León León, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Félix Alejandro Chica Correa, Juan Carlos Rivera Peña, Ciro Alejandro Rodríguez Pinzón, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Carlos Julio Bonilla Soto, Nidia Marcela Osorio Salgado, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Jaime Felipe Lozada Polanco*.

Ponente: Honorable Representante *Buenaventura León León*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 159 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 260 de 2019.

4. **Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.**

Autores: El Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*, los honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, Carlos Alberto Baena, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Eduardo Enríquez Maya* y el honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Ponentes: Honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas –C–, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C–, Óscar Hernán Sánchez León, José Daniel López Jiménez, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada y Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 743 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 236 de 2019.

5. **Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.**

Autores: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, José Luis Correa López, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto*.

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León –C–, Julio César Triana Quintero, Adriana Magali Matiz Vargas, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Élbort Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 668 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 923 de 2018.

**6. Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar y se fortalece la capacidad institucional de las Comisarías de Familia.**

Autores: Honorables Representantes *Buenaventura León León, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Alfredo Ape Cuello Baute.*

Ponente: Honorable Representante *Buenaventura León León.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 905 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1159 de 2018.

**7. Proyecto de ley número 190 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen sanciones para algunas conductas contravencionales, su reincidencia y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Honorable Representante *Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Ponente: Honorable Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez.*

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 832 de 2018.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 923 de 2018.

**8. Proyecto de ley número 228 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero.*

Ponente: Honorable Representante *César Augusto Lorduy Maldonado.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 906 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2018.

**9. Proyecto de ley número 353 de 2019 Cámara, por la cual se dictan disposiciones sobre prevención, declaración y sanción de las situaciones de conflicto de intereses.**

Autores: Honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Ángela María Robledo Gómez, Juan Carlos Losada Vargas, Élbort Díaz Lozano, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Édgar Alfonso Gómez Román* y el honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 173 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 262 de 2019.

III

**Anuncio de proyectos**

**(Artículo 8°. Acto Legislativo número 1 de 2003)**

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Gabriel Santos García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández.*

La Secretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Arias Betancur Erwin

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

González García Harry Giovanni

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Lorduy Maldonado César Augusto

Losada Vargas Juan Carlos

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Peinado Ramírez Julián

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Reyes Kuri Juan Fernando

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David

Sánchez León Óscar Hernán

Triana Quintero Julio César

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Wills Ospina Juan Carlos

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, ya hay registrado quórum decisorio señor Presidente, así que usted puede poner en consideración y votación el Orden del Día.



**Presidente:**

En consideración el Orden del Día leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Lo prueba la Comisión?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado señor Presidente el Orden del Día.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente: 1. Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2018 Cámara, 31 de 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política* (Segunda Vuelta). Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*. Ponentes los honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo –C–*, *Erwin Arias –C–*, *Inti Raúl Asprilla*, *Adriana Magali Matiz*, *Juan Carlos Losada*, *Alfredo Rafael Deluque*, *Carlos Germán Navas*, *Ángela María Robledo* y *Luis Alberto Albán*. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 del 2018. Ponencia para Primer Debate (2<sup>da</sup> vuelta) en la *Gaceta del Congreso* número 262 del 2019. Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Sírvase leer la proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:****Proposición:**

Por las razones expuestas, nos permitimos rendir ponencia positiva y en consecuencia solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate en Segunda Vuelta al Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2018 Cámara, 31 de 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política*, en los términos presentados en el Pliego de Modificaciones.

De los honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo*, *Erwin Arias*, *Alfredo Rafael Deluque*, *Juan Carlos Losada*, *Adriana Magali Matiz*, *Inti Raúl Asprilla* y *Ángela María Robledo*.

Ha sido leída la proposición señor con que termina el Informe de Ponencia y quién la suscribe.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo, por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias Presidente, muy buenos días a todos los compañeros de la Comisión Primera y a los ciudadanos que nos acompañan, agradecerle a la Comisión Primera Presidente y a usted, por

tener la decisión de convocar a esta Comisión, hoy martes a las 7:30 de la mañana, quiero agradecerle a los compañeros de esta Comisión el compromiso de estar acá cumpliéndole al país, en este Proyecto de Acto Legislativo que arrancamos hoy este Primer Debate de la Segunda Vuelta, un Proyecto de Acto Legislativo que corresponde a ese paquete de medidas que anunció el Presidente Iván Duque recién electo y que es una medida que finalmente busca que ese servidor público pueda de alguna u otra manera, tener el compromiso de entregar su declaración de renta porque no tiene nada que ocultar, es un mecanismo insisto, que de alguna u otra manera genera la confianza de ese servidor público con la ciudadanía al momento de iniciar su servicio público.

Básicamente queridos amigos, este Proyecto de Acto Legislativo digamos que sufrió unas modificaciones en el transcurso de la Primera Vuelta, nosotros en el Primer Debate habíamos aprobado un tema de publicación, posteriormente en el Segundo Debate en Cámara eliminamos el tema de la publicación y mantuvimos el sentido original del Acto Legislativo, recordándoles entonces que el objeto de este Acto Legislativo es hacer efectiva esta revelación del patrimonio en el ejercicio de la función pública. Les estaba contando entonces las modificaciones que sufrió el Proyecto de Acto Legislativo en Primera Vuelta y lo que buscamos de alguna u otra manera es mantener el sentido original o el sentido de este Acto Legislativo como lo venía proponiendo el Gobierno, recordándoles obviamente, el gran problema que tiene este país, los índices de percepción de corrupción han venido aumentando considerablemente y este Acto Legislativo se convierte pues en una herramienta más que vamos a tener y que van a tener los organismos de control, las autoridades judiciales, para verificar el comportamiento patrimonial del servidor público que insisto, no tiene nada que esconder al momento de ejercer su función pública.

Así entonces que básicamente el proyecto, el Pliego de Modificaciones presentado para la Segunda Vuelta es lo siguiente: lo primero, es incluir que el organismo de control competente, puede solicitar de manera motivada la declaración de bienes y rentas al igual que la declaración de rentas de años anteriores o posteriores al ejercicio de su cargo. Lo segundo, que me parece supremamente importante, es dejarle la facultad al Congreso de la República para que mediante Ley Estatutaria, porque se involucran temas de Hábeas Data, determine el alcance, la finalidad, la publicidad de la información que debe ser entregada, inclusive administrada, por las diferentes entidades públicas, porque claro hay que decir que en la declaración de renta hay información sensible que seguramente si no es analizada de una manera correcta, puede prestarse para generar discusiones que pueden hacerle mucho daño a ese servidor público.

Finalmente, se mejoran unos temas de redacción, se habla obviamente de Patrimonio del Estado y

eso básicamente es el Pliego de Modificaciones. Yo quisiera Presidente básicamente poner en discusión este Acto Legislativo, no me voy a extender más, un último punto, una proposición que presenté en la discusión de la ponencia hablando con mi compañero Coordinador Ponente el doctor Erwin Arias y con algunos otros Ponentes, estoy proponiendo señor Presidente y demás compañeros, que se elimine de esta obligación, al particular que ejerce funciones públicas. Analizando esta situación del particular que ejerce funciones públicas podemos encontrar que es inconveniente en este momento, que ese particular que ejerce funciones públicas como por ejemplo miembros de Juntas Directivas de Cámaras de Comercio, miembros de Consejos Superiores de Universidades Públicas, miembros delegados por el Gobierno en las corporaciones autónomas, esto lo que podría conllevar es a que los particulares no quieran aceptar el encargo, que en su mayoría de los casos por no decir que su totalidad son ad honorem.

Esa es una proposición señor Presidente que yo presenté, que lo discutimos con algunos de los Ponentes, pero que en aras de respetar esa diferencia que tenemos, la incluimos en la ponencia tal como venía en el Primer Debate, pero que debido al tiempo voy a dejarla como constancia señor Presidente, para poderla discutir en el Segundo Debate en Plenaria en aras del tiempo corto que tenemos, la Plenaria fue citada para las 8:00 de la mañana y decirles que si este Acto Legislativo no es aprobado el día de hoy, esta Comisión y nosotros, pues prácticamente estaríamos enterrando este Proyecto de Acto Legislativo. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene el uso de la palabra el Representante Triana, por diez minutos, Erwin Arias. Moción de Orden para el Representante Triana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Miren señores Congresistas, apreciado doctor Gabriel Vallejo, aquí está la voluntad plena de aprobar este Acto, como también nos citaron a las 8:00 para la voluntad de aprobar el Plan de Desarrollo de su Gobierno nacional, o sea yo sí quiero Presidente antes que hable de Erwin, dejar la constancia que aquí no es que la Comisión en ningún momento va a enterrar un Acto Legislativo de lucha contra la corrupción, sino que se nos están cruzando la Plenaria y la Comisión y aquí hay un Plan de Desarrollo por tramitar y este Acto Legislativo. Quería dejar esa constancia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Triana. Tiene el uso de la palabra el Representante Erwin Arias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a todos los colegas. Este hace parte

de esos Proyectos Anticorrupción o de generar esa transparencia que está pidiendo el país, yo he tenido varias discusiones con mis colegas Coordinadores Ponentes, en que con este proyecto no el arma letal contra la corrupción pero sí es un principio que genera confianza en la ciudadanía y ¿por qué no mostrar la declaración de bienes y rentas cuando uno ejerce una función pública, o cuando ese particular administre bienes del Estado? Es que los administrados tienen derecho a conocer el comportamiento patrimonial de quién lo administra. Y a quienes dicen que este proyecto no sirve para nada o no transforma nada, queremos dejar estas constancias en nuestras ponencias, del gran impacto de transparencia y de buen Gobierno que puede generar una vez sea aprobado este Acto Legislativo.

Yo tengo una diferencia con mi amigo Gabriel Vallejo Coordinador Ponente, quien busca eliminar de este Acto Legislativo la obligación que deben tener los particulares que ejerzan funciones públicas y los particulares que administren bienes del Estado. Pero es que lo más natural, si yo soy un empresario prestigioso o soy un profesional destacado y voy a tener el honor de ocupar un cargo, o de ejercer una función, o de administrar los bienes del Estado que son de todos, pues también debo someterme a esa obligación que no tienen todos los particulares normales, para que mis bienes, mis rentas sean conocidas, que no tengan reserva legal.

En la Primera Vuelta de este Acto Legislativo del cual he sido Ponente, pasamos el proyecto, recuerdo la compañera Juanita y demás, en el sentido de tener una posibilidad que la ciudadanía consultara esas declaraciones de renta. Vemos una modificación que entra en la ponencia de Segunda Vuelta, en la que ya queda clara que esa declaración de renta del servidor público al particular que ejerce funciones públicas o administra bienes públicos, no tendrá carácter de información reservada, pero se deberá mostrar cuando lo solicite una autoridad competente, judicial u organismo de control. Más concluyendo, retroalimentando los debates que ya se tuvieron en Plenaria de Cámara se hicieron estos ajustes, yo hoy no tengo inconveniente en que este Proyecto de Acto Legislativo nazca con esta condición que ha sido complementada por el resto de los Congresistas, por el Pleno del Congreso, pero sí quiero rechazar esa solicitud de modificación en el sentido de abstenernos de formular esta obligación en el mismo sentido para estos privados o particulares que ejercen funciones públicas o administren bienes del Estado.

Doctor Vallejo, es de amplio conocimiento el escándalo de Saludcoop por ejemplo, quiero colocar un solo ejemplo de un particular que administra los bienes públicos y es el caso de los interventores, porque es que usted me habla muy bien intencionado de los miembros de las Juntas Directivas de Cámara de Comercio es gente muy prestigiosa, pero es que si metemos en la bolsa o sacamos de esta restricción a todos los particulares, estamos sacando a todos los interventores. En Saludcoop existe una investigación que se perdieron cerca de cuatrocientos mil millones

de pesos al interventor de Saludcoop Guillermo Grosso, y hay indicios y no se conoció o no se tuvo conocimiento de ese comportamiento patrimonial de este interventor, ¿Cómo interventores y particulares, aumentan sus patrimonios en un corto tiempo sin justificación? Y claro, a todos los que dicen esto no sirve para nada porque es que existe figuras del testaferrato, del ocultamiento, pero esta es nuestra obligación como Congresistas, no somos el órgano judicial investigativo, pero sí los legisladores y tenemos que crear las herramientas para que este Estado colombiano comience a generar unos actos de transparencia hacia los ciudadanos.

Por eso, mi posición es que sí se meta en este ejercicio obligatorio de declaración de renta, bienes bajo la gravedad de juramento a los particulares que también ejerzan funciones públicas o administren bienes del Estado. Por eso compañeros, dejamos estas consideraciones para que sean debatidas en esta Comisión y esta Comisión le muestre al país que está haciendo actos positivos en lucha contra la corrupción, es nuestro ejercicio y no es como dice el profesor Navas Talero, que es para mandar mensajes, no, esto es un Acto real, estamos legislando. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Erwin Arias. Tiene el uso de la palabra el Representante Élbert Díaz, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbert Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto importante para atacar un poco el tema de la corrupción que se vive en el país y básicamente lo que el proyecto menciona es incluir la declaración de renta de los servidores públicos, porque la de bienes y rentas ya la estamos entregando todos los servidores públicos cada año. Doctor Vallejo, una sugerencia, bueno no, yo acabo de radicar la proposición y tiene que ver con el parágrafo primero. El parágrafo primero señor Presidente dice: que 27:39

El organismo de control competente podrá solicitar de manera motivada al servidor público, la Declaración de Bienes y Rentas y la Declaración de Renta en años anteriores o posteriores. Pero resulta doctor Vallejo, estamos hablando de años posteriores y la Declaración de Bienes y Rentas, si no somos servidores públicos cesa nuestra obligación de hacerla. O sea que no tiene sentido que el órgano de control nos pida una Declaración de Bienes y Rentas, cuando ya no la vamos a presentar y ¿dónde la vamos a hacer? Ya no es obligación, la Declaración de Renta sí, pero la Declaración de Bienes y Rentas no. Entonces, la Proposición que yo he radicado, simplemente saquemos la Declaración de Bienes y Rentas porque cuando ya dejemos de ser servidores, ya no es obligación nuestra hacer o presentar una Declaración de Bienes y Rentas. Del resto del proyecto, pues estoy totalmente de acuerdo y por supuesto lo voy a votar afirmativamente. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Díaz. Tiene el uso de la palabra la Representante Juanita Goebertus, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias señor Presidente. Estimados colegas, este es un proyecto muy importante porque responde a una necesidad sentida de los ciudadanos y es que desconfían de esta Institución y desconfían porque en general, los funcionarios públicos en Colombia no hemos tenido una tradición de transparencia como deberíamos. De ahí que, pues fue un paso muy importante que el Gobierno presentara al inicio de la Legislatura pasada, un proyecto que buscaba levantarle la reserva a la Declaración de Renta y a la Declaración de Bienes y Rentas, coincidía además con el mandato sexto de la Consulta Anticorrupción, que como todos sabemos, recibió una tan abultada votación y que el propio Presidente Duque y los distintos Directores de los partidos, se comprometieron públicamente a cumplir y a materializar.

Pero este Proyecto de Reforma Constitucional, no materializa ese mandato, ni el que fue radicado por el Presidente Duque, ni el que fue refrendado en la Consulta Anticorrupción, porque estimados colegas y ciudadanos que nos ven, este Acto Legislativo lo que hace francamente es la vuelta al bobo, dice que, por cuenta de una orden de órgano de control, se puede acceder a la Declaración. Bueno qué sorpresa eso ya se puede, porque frente a los órganos de control no podemos oponer la reserva, con lo cual estamos exactamente en el mismo lugar donde empezamos. Si realmente queremos transparencia, tendríamos que garantizar y el Representante Erwin ya iba en ese sentido. Primero que no es a través de solicitud de órgano de control, sino es que se levanta realmente la reserva de esta información. Segundo, como lo habíamos logrado en el Primer Debate en Comisión Primera el semestre pasado, que ejercemos un rol activo de publicación de esa información, que esté pública en nuestra página de Internet, que los ciudadanos y los medios de comunicación.

**Presidente:**

Un minuto adicional para la Representante Goebertus.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Que los ciudadanos y los medios de comunicación puedan hacer control de esa información como además es un estándar de los países OCDE, de los que tanto nos preciamos de hacer parte, discutimos largas horas sobre mecanismos de seguridad, protejamos doctor Lorduy el tema de Cédula Catastral, protejamos la dirección del predio, protejamos la cédula de las personas, protejamos los nombres de los familiares, todo eso se puede hacer, si cumplimos lo que es realmente la finalidad y es publicar esta información para que los ciudadanos y



los medios puedan hacer un control activo a los bienes de los funcionarios públicos y de los particulares que cumplen funciones de administración de bienes públicos. De lo contrario, le estamos diciendo mentiras a la ciudadanía porque esta sería una Reforma Constitucional para quedarnos donde estamos, y es que claro un órgano de control puede acceder a esta información porque a los órganos de control no les podemos oponer la reserva.

Si queremos ser serios para remontar esa desfavorabilidad del 74%, tenemos que decirle la verdad a los ciudadanos y ser más transparentes.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Goebertus. Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente no, simplemente quería hacer cuatro reflexiones. Primero, hoy por hoy en el mundo todo se está abriendo, toda la información entre más pública es mejor. Segundo, nos ha dado el sector privado a través de las diferentes empresas ejemplo de eso, ellos tienen que publicar sus estados de cuentas y eso genera mayor transparencia. Tercero, en el mundo corporativo entre más público, hay mayor nivel de credibilidad y de inversión, por eso nosotros tenemos que mirar esto como un todo y no como simplemente publicar nuestra Declaración de Renta.

Por último, esto complementa señor Presidente, lo que ya hoy por hoy tienen la instrucción todos los altos funcionarios del Estado colombiano o mejor del Gobierno nacional y es que tienen que publicar su Declaración de Renta en los diferentes medios, genera mayor transparencia y aunque eso debería ser un deber ser de todos, pues qué bueno que lo podamos elevar a Rango Constitucional y también sería muy importante que se aclarara porque en todo caso, yo sí creo que es publicar la hoja de vida y no solamente a través de un órgano judicial que nos tengan que obligar.

**Presidente:**

Gracias Representante Rodríguez. En su calidad de Coordinador Ponente, tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Vallejo, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias Presidente. Con relación a la explicación que hace la Representante Juanita y que agradezco que la haga, yo haría dos precisiones Juanita. La primera es recordar que el proyecto inicial del Presidente Duque, digamos no hablaba de publicación de la Declaración de Renta, la esencia fundamental de ese Proyecto iba en dos sentidos la primera, en que el servidor público entregara la Declaración de Renta y en el levantamiento de la reserva para efectos de investigaciones. Lo de la publicación que además

aclaro estoy de acuerdo, pero soy respetuoso de la deliberación que se dio en el Congreso de la República, fuimos derrotados y parte de la discusión que se dio, pues yo entiendo que tú quieras que la volviéramos a revisar, pero te solicitaría que dejaras esa proposición como constancia, inclusive estoy de acuerdo en acompañarte, porque creo firmemente en la publicación de la de la información.

Pero sí decir, que el proyecto inicial del Gobierno no hablaba de publicación de la Declaración de Renta, la esencia fundamental de ese Proyecto era que el servidor público entregara la Declaración de Renta al momento de su cargo. Por eso es importante decirlo, el tema de la publicación, fue un tema que discutimos en el primer debate de la primera vuelta doctora Juanita y solicitaría en aras de avanzar, te pediría el favor que lo dejaras como constancia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Vallejo. Un Derecho de Réplica, dos minutos de la Representante Juanita Goebertus.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias Presidente. Gabriel si bien es cierto que en el texto propuesto por el Gobierno originalmente no había el deber de publicación, en el que yo insisto y entiendo tú estás de acuerdo, sí es cierto que en el proyecto original se hablaba de levantar la reserva en general, no por órgano judicial en este caso perdón, órgano de control competente, con lo cual no se está levantando la reserva que era la finalidad original del proyecto sino que se está diciendo, frente a los órganos de control se levanta la reserva, eso ya existe como tú y yo sabemos, a un órgano de control no se le puede poner la reserva, pero con un elemento adicional Gabriel y es que el texto que tú propones, ahí sí en un cambio anterior dice, que aunque hayan sido condenados por corrupción si la persona asume el patrimonio del valor del daño, ya no habría lugar a que esa persona pueda seguir ejerciendo este tipo de funciones.

De ahí que yo creo que es muy grave ese cambio, por eso en la proposición que he presentado, elimino la frase “salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño”, y propongo e insisto, en que sea el hecho de levantar la reserva en general y el deber adicional de publicar esa información para que haya verdadera transparencia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Goebertus. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Doctora Juanita, doctor Vallejo, si yo logro que precisáramos la diferencia entre publicidad y publicar, porque una cosa es publicada la declaración

implica casi la obligación de que mi nombre aparezca en los periódicos con mi declaración y publicidad es permitir que el hecho sea público. Yo creo que más bien el término publicidad es el que cabe acá y no el de publicar, publicar implica una acción positiva de llevar a un medio de comunicación, lo sabe el doctor ahora publicidad sí, es que todo el mundo tenga acceso son dos cosas distintas, y yo no creo que haya que grabar al ciudadano diciéndole voy a publicarle eso en un periódico o publíquelo o tengo que. Entonces hagamos la diferencia en que el hecho sea público a que el hecho se publique.

Y otra cosa que no me quedó clara Juanita, ni doctores, cuando se habla de servidores públicos, persona que desempeñe transitoriamente una función pública, hay que precisar quiénes porque mire, un muchacho de un consultorio jurídico de una Facultad de Derecho cuando está cumpliendo la función de abogado de pobres, está desempeñando una función pública. ¿Entonces en ese atafago lo vamos a poner? Cuando al empleado de una fábrica lo designan jurado de votación, está desempeñando transitoriamente una función pública. Entonces, yo creo que ese tipo de actividades el reemplazo de la administración pública deben ser precisas, que hay una relación entre la función que él desarrolla y la posibilidad de que se enriquezca, porque de lo contrario tenemos diez mil estudiantes de derecho que en el momento que entran a consultorio jurídico comienzan a desempeñar sus funciones lo digo, porque soy autor de eso, la traigo en cuenta. Gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Navas. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Un saludo fraterno a todos. A ver, aquí entro en fraternal diferencia con Juanita Goebertus o todos en la cama o todos en el suelo, y yo soy partidario de la línea extrema, todos los colombianos deberían hacer pública su Declaración de Renta todos, absolutamente todos. Si es todos hagámosla así, públicos y privados hagamos la Declaración de Renta pública a ver. Porque es que muchos particulares llegan no es cierto doctor Gabriel no, a cumplir honrosamente, gratuitamente, ad honórem en juntas directivas a destinar y a tomar decisiones que afectan a las comunidades, que afectan a las personas y se enriquecen con decisiones.

Entonces, o lo hacemos y los parias no somos solo los servidores públicos y ante todos los miembros de estas Corporaciones o los metemos a todos en un costal, yo sí soy partidario que, a todos, absolutamente a todos, públicos y privados se conozca y se publique la Declaración de Renta. Cuando los secuestradores raptan a una persona, ellos tienen la información detallada de qué cuentas, qué bienes tiene la persona y para negociar lo hacen con esa claridad. ¿Qué quieren ustedes, que

nos expongamos de esa manera? Y el segundo argumento Juanita con todo respeto, la Fiscalía es la única que tiene la competencia para pedir esa información, la Contraloría y la Procuraduría no la tienen para ese menester. Y lo que le estamos dando aquí es la facultad a ellos que, frente a una denuncia cierta, certera, fundamentada de una denuncia, de una persona o de una organización social o veeduría, puedan ellos ya tener la facultad de solicitar información y asumir la responsabilidad frente a las consecuencias del uso de esa información.

Eso es lo que estamos planteando, es que también queremos que el tema sea expuesto de manera general, afectándonos con el prurito de que somos los parias de la sociedad, el Congreso de la República, los servidores públicos y quienes ejercemos la política, no o todos públicos y privados entramos en la declaración.

**Presidente:**

Un minuto adicional para que termine.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

O, con todo respeto, limitemos al menos para que haya un filtro de un organismo de control que puede cumplir bien su función desde ese punto de vista. Yo pienso que ese es el camino alternativo que hemos encontrado para hacer esto o lo hacemos público para todos o colocamos el filtro de un organismo de control, para que pueda requerir y pueda solicitar esa información cuando sea bien, pero bien claro una conducta que entré en cuestionamiento en la administración de esos recursos. Entonces ahí hemos estado con esa diferencia Juanita, con todo respeto.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Nilton Córdoba, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:**

Gracias Presidente. Primero saludar a mis compañeros de Cámara, Comisión Primera por supuesto y a todos los asistentes. Presidente y demás compañeros, yo creo y yo estoy de acuerdo con el Representante Tamayo, aquí siempre se ha querido presentar sobre todo a los Congresistas como los corruptos, como los delincuentes y uno se da cuenta que desde el sector privado hay mucha más corrupción. Entonces aquí sí vamos a incluir a que hay que publicar la Declaración de Renta, debe ser todo ciudadano colombiano, y en ese sentido nos evitamos de hacer señalamientos particulares, sino que la ley es para todos y todo mundo debe cumplirla.

Y yo quiero también hacer una claridad a la Representante Goebertus, ella habla de un mandato, ese no es un mandato porque no cumplió con la votación requerida, que el Presidente y los partidos hayan querido de alguna manera asumirlo como un mandato sí, pero eso no es un mandato y a nosotros no los pueden meter aquí a decir que este es un mandato



del pueblo, el mandato es cuando se cumple, si eran dos millones por decir algo, quinientos mil votos y no salieron los doce millones quinientos mil votos, no es un mandato ciudadano.

Entonces, yo quiero hacer esa claridad para que no se le esté engañando al pueblo colombiano y es que no estamos aquí incumpliendo un mandato.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Julián Peinado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

Muchas gracias Presidente. Un saludo especial para la señora Ministra, el señor Viceministro, Mesa Directiva, compañeros de trabajo, personas que nos acompañan en las barras. Yo todavía tengo dudas sobre este proyecto, yo quisiera que el doctor Erwin que tiene la ponencia paralela, nos explique de manera contundente, cuáles son las diferencias sustanciales y de fondo que se tienen en el proyecto con el doctor Vallejo. De tal manera que quedara más ilustrada la posición, porque hoy con las posiciones de la doctora Goebertus también hay diferencias.

Qué bueno que esta Comisión tuviera mayor claridad sobre la materia, de tal manera que pudiéramos tomar una decisión más asertiva y lo mismo lo sugiere el doctor Tamayo. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Losada, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Recuerde Presidente que yo soy ponente de este proyecto. No, es que, yo sí quiero hacer una consideración digamos de tipo procedimental y con todo el respeto ya que está aquí la Ministra, nosotros habíamos presentado unas proposiciones en los dos primeros debates de este proyecto, que habían sido aceptadas de manera unánime por esta Comisión y que luego cuando se le hizo el traslado del proyecto al Senado, pues ustedes tuvieron a bien quitarlo como si aquí la discusión no hubiese servido absolutamente de nada, y hoy nos vemos entonces en la obligación de volver a radicar estas proposiciones Presidente con las que además de nuevo está de acuerdo el doctor José Jaime Vallejo y que por supuesto los demás ponentes también están, José que dije yo, lo tengo confundido José Gabriel Uscátegui y José Jaime. Bueno les pido disculpas, a esta hora de la mañana por Dios que nos citen, realmente viene medio cerebro.

Pero Presidente vienen a traernos de nuevo a esta Célula Legislativa, el mismo proyecto que ya ha tenido cuatro debates, cuando nosotros mismos aquí y en la Plenaria le habíamos hecho unas

modificaciones, eso a mí no me parece que eso sea serio con esta Comisión, de ninguna manera y aquí otra vez todos estamos de acuerdo en aprobar estas modificaciones. Pero fíjense ustedes que esta citación de 7:30 de la mañana además tiene que ver, es una cosa increíble que a estas alturas el Gobierno nos vuelva a traer este Acto Legislativo aquí, a que lo aprobemos a los empujones y a los empeñones, porque no fueron capaces de traerlo antes cuando proyectos como el del doctor José Daniel López y mío, ya va en séptimo debate y es un Acto Legislativo, que es de iniciativa Parlamentaria, a mí me parece que eso es una absoluta falta de seriedad y yo quería dejar esa constancia Presidente.

**Presidente:**

Un minuto adicional para el Representante Losada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Pero además Presidente, me gustaría no sé si hacerlo en este momento o cuando corresponda, el tema de las proposiciones, poder volver a explicar por cuarta vez una proposición que ya ha sido aceptada aquí dos veces antes. Entonces, yo no entiendo y a mí sí me gustaría que lo explicara bien sea el Ponente o la Ministra, por qué razón si aquí aprobamos unas Proposiciones, van y presentan el texto como venía originalmente del Senado, lo aprueban de esa manera y nos lo vuelven a traer aquí como diciéndonos lo que ustedes aprueban a nosotros no nos importa, ni nos interesa, ni siquiera lo tenemos en cuenta a la hora de formular las proposiciones, es una falta de respeto con la Comisión Primera Presidente y a mí sí me gustaría que eso se aclarara. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Losada. Ya le daré la palabra para que explique el sentido de la proposición. En consideración la proposición. Doctora Ángela María Robledo, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias. Bueno pues yo me uno, no es que, con medio cerebro, mi cerebro está intacto, así como mi corazón Juan Carlos, una madrugadora, pero soy una madrugadora bastante buena. Pero la verdad es que me uno un poco al reclamo, porque ayer cuando se terminó la Sesión de la Plenaria, bueno que ni siquiera se hizo en Cámara, pero se alcanzaron a leer proyectos, se había dicho que citaban a las 8:00 de la mañana, entonces es un poco intempestivo. Estaba diciendo que me uno al reclamo del Representante Juan Carlos, por distintas causas que tenemos el cerebro completo y toca ahorita con tantas dificultades.

Pero les quiero decir, lo primero es que no me parece, últimamente estamos haciendo y votando proyectos a la medida de quién los presenta. Proyectos desastre, desastrosos y desastre a la medida de quienes lo presentan. Nosotros con

Juanita habíamos presentado una Proposición el origen de esto, si bien tiene interés este Gobierno es la Consulta Anticorrupción, la tarea que hicimos hace mucho tiempo en este Congreso, para buscar que nuestras Declaraciones de Renta se hicieran públicas. Pues bien, olímpicamente vuelven otra vez y devuelven Juan Carlos, la proposición que habíamos presentado y queda sin ningún efecto porque no se convierte en una responsabilidad y un deber de los servidores y servidoras públicas, sino a solicitud expresa. Entonces lo que quiero decir es que me uno a esa protesta.

**Presidente:**

Un minuto adicional para la Representante Robledo.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Y quiero entender, que me explique la señora Ministra qué pasó en el transcurso de la discusión y por qué perdió la esencia el proyecto porque de esa manera pierde su ADN que es uno de los propósitos y de los puntos de la Consulta Anticorrupción. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Robledo. En consideración la proposición con la que termina.

**Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Dicen que abrieron registro.

**Presidente:**

Está confirmado, se abrió registro, pero no ha iniciado la Sesión Formal. Aquí nosotros tenemos una Sentencia de la Corte, donde hasta que no se inicie la Sesión Formal, que no se configura con la apertura del Registro. En consideración la proposición con la que termina el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición que ya fue leída, de la proposición con que termina el informe de ponencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

**Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Una Moción de Orden, quiero que.

**Secretaria:**

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Honorables estoy llamando a lista para votar, deben votar SÍ o NO.

Arias Betancur Erwin

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase por favor aclarar la diferencia y suspendemos la votación.

**Secretaria:**

Honorables Representantes, hay una Sentencia inicial cuando se votó el Fuero Penal Militar en esta Comisión, la Corte la tumbó y dijo que había habido sesiones simultáneas porque nosotros estábamos terminando de votar el Acto Legislativo y luego abrieron registro y por eso la Corte Constitucional se pronunció y dijo que eran sesiones simultáneas. Pero luego a los dos, tres años, la Corte aclaró que es la Sentencia que la señora Ministra ha indicado, no tengo el número exacto, pero es cierto, lo he leído no tengo exacto el número de la Sentencia que dice, que, si bien se abre Registro, la Sesión inicia tan pronto el Presidente de la Comisión dice que se abre Registro.

Así las cosas, esa es la claridad que debe dejar la Secretaria. Yo soy clara en este sentido, no tengo la Sentencia en este momento, pero sé que esa Sentencia aclaratoria fue posterior al Acto Legislativo del Fuero Penal Militar que efectivamente en mi calidad de Subsecretaria, la Corte la tumbó porque eran Sesiones simultáneas. Esa es la apreciación que tengo que decir, pero efectivamente luego hubo una Sentencia que aclaró.

**Presidente:**

Se suspende la votación, anuncie proyectos.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, anuncio por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- Proyecto de Acto Legislativo número 081 de 2018 Cámara, 31 del 2018 Senado
- Proyecto de Acto Legislativo número 377 de 2019 Cámara
- Proyecto de Acto Legislativo número 339 de 2019 Cámara
- Proyecto de ley número 169 de 2018 Cámara, 199 de 2018 Senado
- Proyecto de ley número 068 del 2018 Cámara
- Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara
- Proyecto de ley número 190 del 2018 Cámara
- Proyecto de ley número 228 del 2018 Cámara
- Proyecto de ley número 353 del 2019 Cámara

Han sido leídos Presidente por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión y se cita para el día de mañana en una hora por determinar, dependiendo la Plenaria de la Cámara.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Se ha levantado la Sesión siendo las 8:45 de la mañana y se ha convocado para mañana. Posteriormente la Secretaria hará conocer la hora de la misma.

**Folios: Trece (13) folios.**



**JUAN CARLOS LOSADA** REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 081 DE 2018C  
"Por la cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

FECHA: 30 de junio de 2019  
HORA: 8:00 am

1. EL ARTÍCULO 1º quedará así:

Artículo 1º. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

"ARTÍCULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución Política y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad judicial o administrativa de control competente se lo solicite, el servidor público deberá declarar y presentar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. El servidor público deberá actualizar esta información cada año, cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y, al término, y cada año mientras permanezca en el ejercicio de sus atribuciones o cuando autoridad judicial o administrativa de control competente lo solicite, deberá declarar y presentar, bajo juramento, el monto total de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. Además, deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor público y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos no tendrá carácter de información reservada cuando la solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables penal y fiscalmente del uso indebido de dicha información.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico, en

Argumento: Se propone esta modificación, en razón a que tratándose del levantamiento del velo de información personal, es necesario que la competencia para acceder a esta información deba ser restrictiva a una autoridad competente definida por la Ley. Los términos "cualquier autoridad" daría pie a que cualquiera investido como autoridad, y sin justificación aparente, podría solicitar indiscriminadamente dicha información, lo cual sería no solo delicado, sino además nocivo, más aun cuando estamos hablando de tratamiento de información personal de un servidor público. Es menester que esté debidamente reglado en aras de evitar violaciones a bienes jurídicos tutelados o un perjuicio irremediable.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

ERWIN ARIAS B  
Gabriel Santos  
Gabriel Vallejo  
Jm...

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 5º del artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo N° 081 de 2018 Cámara - 031 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Artículo 1º. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

(...)

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o del público, o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico, en Colombia, o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

JORGE ENÍECER TAMAYO-MARULANDA  
Representante a la Cámara

RECIBI COMISIÓN I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 29 de junio de 2019 5:42 pm HORA FIRMAS ERWIN ARIAS B

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2º del artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo N° 081 de 2018 Cámara - 031 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política", el cual quedará así:

(...)

Parágrafo 2. El Congreso mediante ley determinará el alcance, la administración, y la finalidad con la cual se podrá suministrar de la información contenida en la declaración de renta; a los organismos de control.

(...)

JORGE ENÍECER TAMAYO MARULANDA  
Representante a la Cámara

29 de junio de 2019 5:42 pm ERWIN ARIAS B



**Juanita Goebertus**  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

FECHA: 30 de mayo de 2019  
FIRMA: [Firma]

Modifíquese el artículo 1 del Informe de ponencia del proyecto de acto legislativo 081 DE 2018 CÁMARA "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política". El artículo 1º quedará así:

**Artículo 1.** El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución Política y de desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite, el servidor público deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. El servidor público deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando autoridad competente se lo solicite, deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. Además, deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor público y del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos no tendrá carácter de información reservada cuando la solicite un organismo de control competente, quienes serán responsables penales y físicamente del uso indebido de dicha información.

El Gobierno Nacional, el servidor público y el particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos durante el cumplimiento de sus funciones, publicarán la declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta. La información contenida en estos documentos deberá ser actualizada anualmente y tendrá carácter de información pública.

"

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico, en Colombia, o en el exterior. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa, o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Parágrafo 1. El organismo de control competente podrá solicitar de manera motivada al servidor público la declaración de bienes y rentas y la declaración de renta de años anteriores o posteriores al ejercicio del cargo.

Parágrafo 2. El Congreso mediante ley determinará el alcance, la administración, el mecanismo de publicidad y la finalidad de la información contenida en la declaración de renta.

Parágrafo 3. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno, o se hayan desmovilizado individualmente, siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso, entre estos la Jurisdicción Especial para la Paz en los términos de este acto legislativo y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz, o a su desmovilización, estarán habilitados para ser designados como empleados públicos, o trabajadores oficiales cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales, o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1826 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionados por

graves violaciones de Derechos Humanos o graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control".

*Juanita Goebertus*  
Juanita Goebertus Estrada  
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN  
COMISIÓN PRIMERA

AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 081 DE 2018 CÁMARA / 031 DE 2018 SENADO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

El parágrafo 1 del artículo primero quedará así: ✓

Parágrafo 1. El organismo de control competente podrá solicitar de manera motivada al servidor público la declaración de renta de años anteriores o posteriores al ejercicio del cargo.

Cordialmente,

*[Firma]*  
ELBERT DÍAZ LOZANO  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca

*[Firma]*  
ERWIN ARÍS B

*[Firma]*  
Juan P. Rivas

COMITÉ DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 30 de mayo de 2019  
FIRMA: [Firma]

**GABRIEL VALLEJO CHUJFI**

COMISIÓN I C...  
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA: 29 de abril 2019  
HORA: 2:46 PM

MCAH  
FIRMA

Perm # 46  
Abril 30 19

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Constancia

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 081 de 2018 Cámara / 031 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política", para que quede así:

**Artículo 1°.** El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución Política y de desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite, el servidor público deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. El servidor público deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.

~~El particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o recursos públicos al inicio y al término del ejercicio de sus atribuciones o cuando autoridad competente se lo solicite, deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta. Además, deberá actualizar cada año bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas y presentar copia de su última declaración de renta.~~

La declaración de bienes y rentas, así como la declaración de renta del servidor público y ~~del particular que ejerza funciones públicas o administre bienes o~~

*[Firma]*  
Recibido  
MD Eran Mier

impuesta y para celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Las personas a las que se refiere el presente artículo no quedarán inhabilitadas para el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

La anterior disposición aplicará igualmente a los miembros de la Fuerza Pública que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes podrán ser empleados públicos, trabajadores oficiales, o contratistas del Estado, cuando no estén efectivamente privados de su libertad, bien sea de manera preventiva, o en cumplimiento de la sanción que les haya sido impuesta, sin perjuicio de la prohibición de reincorporación al servicio activo prevista en la Ley 1820 de 2016 para las situaciones en ella señaladas.

Como aporte a las garantías de no repetición, el Estado colombiano garantizará que los hechos que ocurrieron en el pasado no se repitan, y para ello implementará las medidas referidas en el Acuerdo General de Paz en esta materia. Quienes sean sancionados por graves violaciones de Derechos Humanos o graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, no podrán hacer parte de ningún organismo de seguridad, defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control".

**Justificación:**

Muy en línea con el concepto que nos allega la Red de Cámaras de Comercio (Confecámaras), desde el punto de vista del origen y la relación en la cual se desempeñan los servidores públicos y los particulares que cumplen funciones públicas, éstas son personas sustancialmente diferentes; la naturaleza de los primeros es pública, mientras que la de los segundos continúa siendo privada.

La relación y clasificación del servidor público, emana de una relación constitucional, legal y reglamentaria que le indica que sólo le está permitido hacer aquello que el ordenamiento jurídico vigente le enseña. En ese sentido, su responsabilidad es mayor y más estricta, pues recuérdese, de conformidad con el artículo 6 Superior el servidor público responde por infringir la Constitución y la Ley pero, asimismo, por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Es más, si algunas de las voces defensoras de este proyecto han tenido como sustento la Consulta Anticorrupción, como así lo han dejado entrever en los debates, es importante evocar que la pregunta tendiente a hacer públicas las declaraciones de renta y las declaraciones de bienes y rentas, en ningún momento fue pensada y encauzada hacia los particulares.

Por lo que antecede, resulta no sólo prudente sino también ajustado a la Constitución, circunscribir el radio de acción de la presente iniciativa a los servidores públicos.

*[Firma]*  
**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Centro Democrático

Bogotá, D. C., Abril 30 de 2019

Doctor  
**GABRIEL SANTOS MEJIA**  
Presidente Comisión Primera  
Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera  
**Miembros Mesa Directiva**  
Cámara de Representantes  
E.S.D

**ASUNTO: EXCUSA. H.R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS. OCAD CARIBE. CIUDAD DE BARRANQUILLA 30 DE ABRIL DE 2019.**

Respetado Presidente y Mesa Directiva:

De manera atenta, por medio de la presente me permito adjuntar la invitación al OCAD Caribe que se llevará a cabo el día 30 de abril del presente año. Esta es una cita de gran relevancia para la región a la cual el honorable parlamentario representa. Cabe mencionar, que sobre este asunto ya cursa la respectiva solicitud formal de excusa, en la mesa directiva de la Honorable Cámara de Representantes.

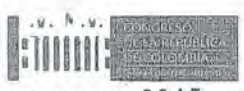
Con la autorización del Representante ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS me permito firmar este documento.

Cordialmente,

*[Firma]*  
**LINDA MARÍA VEGA DORÍA**  
Cámara de Representantes

DECISI  
COMISION I C...  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 30 de abril 19  
HORA: 7:32 AM  
MCAH  
FIRMA



  
**RESOLUCION MD N° 0945 DE 2019**  
**( 30 ABR. 2019 )**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"  
**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permitan justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ANDRES DAVID CALLE AGUAS, mediante oficio de fecha abril 30 de 2019, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización para ausentarse de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes convocada para la fecha, en razón a la su participación en la sesión presencial de OCAD Regional Caribe, a realizarse en la ciudad de Barranquilla.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor ANDRES DAVID CALLE AGUAS, para que se ausente con excusa válida de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la corporación convocada para la fecha (abril 30 de 2019).

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ANDRES DAVID CALLE AGUAS, para que se ausente con excusa válida de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la corporación convocada para la fecha (abril 30 de 2019), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.


**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **30 ABR. 2019**

  
**ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO**  
 Presidente


  
**ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA**  
 Primer Vicepresidente

  
**INGRID RAUL ASPRILLA REYES**  
 Segundo Vicepresidente

  
**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
 Secretario General

Ingrid Raul Asprilla Reyes  
Secretaría General

**GABRIEL SANTOS GARCIA**  
Presidente

**AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria

**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Vicepresidente

**DORA SONIA CORTÉS CASTILLO**  
Subsecretaria